



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>		2
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA DE SU OBJETO</b>		3
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE LAS AUDITORÍAS</b>		4
A. Título de las auditorías		4
B. Objetivo		4
C. Alcance		4
D. Criterios de selección		7
E. Áreas revisadas		8
F. Procedimientos de auditoría aplicados		8
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		8
<b>III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>		9
<b>IV. CONCLUSIONES</b>		9
<b>V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>		10
A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.		10
B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada presentó durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.		12
<b>VI. DICTAMEN</b>		15



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la Cuenta Pública del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios, los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado en fecha 27 de abril de 2018, mediante número de oficio 097/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

Mediante decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 25 de noviembre de 1974, quedó legítimamente constituida la Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## DE SU OBJETO

El H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto regular la organización, el buen funcionamiento, el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, así como coordinar todas aquellas actividades tendientes a promover la participación ciudadana y la prevención del delito.

## II. ASPECTOS GENERALES DE LAS AUDITORÍAS

### A. Título de las auditorías

Las auditorías que se realizaron en materia de obra pública al **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

**AEMOP-DFMOP-A-GOB-EST-119**, “Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales”.

**AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP-120**, “Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios”.

### B. Objetivo

Las Auditorías de Inversiones Físicas realizadas al **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, tienen por objeto verificar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a la entidad fiscalizada se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

### C. Alcance

Para llevar a cabo la verificación de los procesos de inversiones físicas se evalúan e identifican los riesgos materiales, con el fin de mitigarlos a través de procedimientos. La



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización indica que se debe determinar una cifra o cifras con base en los estados financieros auditados, que sirva como parámetro monetario de lo que es importante dentro de los estados financieros. Para ello se debe conocer de la entidad su estructura organizacional, operaciones que realiza, cómo las realiza y quiénes participan en su operación, con el fin de identificar las partidas significativas y riesgos.

Otro aspecto importante es el juicio profesional del auditor, ya que será siempre la base para la determinación de la importancia relativa (materialidad), por lo que éste deberá en su etapa de planificación estar consciente de las necesidades que tendrán los usuarios de la información financiera sobre la cual se va a emitir una opinión.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado: \$ 14,425,493.26**

**Muestra Verificada: \$ 14,425,493.26**

**Representatividad de la muestra: 100.00 %**

En el Ejercicio Fiscal 2017, el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, ejerció recursos provenientes de diferentes fondos, por un importe de **\$ 14,425,493.26**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

FONDO	ASIGNADO	OTROS	TOTAL	REVISADO	%
Recursos Estatales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0
Recursos Propios	\$ 1,900,572.35	\$ 12,524,920.91	\$ 14,425,493.26	\$ 14,425,493.26	100.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1,900,572.35</b>	<b>\$ 12,524,920.91</b>	<b>\$ 14,425,493.26</b>	<b>\$ 14,425,493.26</b>	<b>100.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De los \$ 14,425,493.26 ejercidos por el H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal 2017, se verificó documental y físicamente 11 obras con un importe de \$ 14,425,493.26, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y al Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el 100.00 % del total ejercido en obras. Cabe señalar, que, de los dos recursos seleccionados para auditoría, únicamente los Recursos Propios, reportaron ejecución de recursos en Inversiones Físicas.

A continuación, se describen las obras verificadas:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
1.-	S/N	PJ/DSG/ADEC/SO/FCP/2017	Adecuación de sala oral en el Edificio del Poder Judicial en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	\$ 529,002.51
2.-	S/N	PJ/DSG/2017/ADEC/SALAS/MAGIS/PJ-CANCUN	Adecuaciones y remodelaciones en tres áreas de las Salas de Segunda Instancia del edificio del Poder Judicial en Cancún, Quintana Roo	\$ 519,650.01
3.-	S/N	PJ/DSG/ADEC/ARCHIVO/JPO-CN/2017	Adecuación del archivo en los Juzgados Penales Orales de la ciudad de Cancún, Quintana Roo	\$ 37,630.96
4.-	S/N	TSJ/DSG/2017/SAN Y OF CONSEJEROS/TSJ-CANCUN	Construcción de sanitarios y construcción de oficinas para los consejeros en el área de Presidencia del Palacio de Justicia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo	\$ 529,026.29
5.-	S/N	023/DSG/ADEC/LUDOTECA/CN/PJ/2017	Adecuaciones en la Ludoteca del Centro de Convivencia Familiar del Distrito Judicial de Cancún	\$ 69,253.18
6.-	S/N	016/ELAB/PROY/2DA TULUM/PJ/2017	Elaboración del Proyecto Ejecutivo de la Segunda Etapa del Edificio de Justicia Penal en la ciudad de Tulum, Quintana Roo	\$ 140,841.40
7.-	S/N	018/EST/MEC SUELO/ISLA MUJERES/PJ/2016	Servicio de Mecánica de Suelos en el área A Ampliar del Edificio de la Ciudad de Isla Mujeres por medio de equipo de Penetración Media	\$ 75,168.00
8.-	S/N	002/DSG/2017/ACONDICIONAR SO/INICIATIVA SO/INICIATIVA MERIDA	Acondicionar las Salas Orales en las ciudades de Kantunilkin, Cozumel, Tulum Y Chetumal, Quintana Roo	\$ 1,351,993.07
9.-	S/N	03/SERVICIOS/ACONDICIONAMIENTO/JPO-COZUMEL/2017	Acondicionamiento del Edificio de los Juzgados Penales Orales en la ciudad de Cozumel, Quintana Roo	\$ 2,136,519.43
10.-	S/N	021/DSG/ACON/PO-TULUM/PJ/2017	Acondicionamiento del Edificio de los Juzgados Penales Orales de Tulum, Quintana Roo	\$ 1,130,255.50



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
11.-	S/N	012/S-IMPER/PJ/2017	Servicios de impermeabilización de losa de azotea en Edificios del Tribunal Superior de Justicia del estado de Quintana Roo	\$ 7,906,152.91
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 14,425,493.26</b>

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

## D. Criterios de selección

Para llevar a cabo el programa específico se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, los estados financieros y presupuestales, así como la información histórica que se encuentra en el archivo permanente y la normatividad que regula la operatividad de la misma.

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica.

Del monto ejercido por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo** se seleccionó un porcentaje de 100.00 %, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sin embargo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

### **E. Áreas revisadas**

Dirección de Servicios Generales

### **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo** del ejercicio fiscal 2017.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

### **G. Servidores públicos responsables de la auditoría**

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, y se enlista a continuación:





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
M.C. Ing. Ariel Hipólito Zavala Vázquez	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".
Ing. Miguel Ángel Machucho Flores	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".

### III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

### IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

### A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **ocho** observaciones con presunto daño y **nueve** observaciones de cumplimiento legal, de acuerdo con el siguiente resumen:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
<b>AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO</b>			
Verificación de Procesos de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios	AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP- 120	8	9
	<b>TOTAL:</b>	<b>8</b>	<b>9</b>

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1	Adecuaciones y Remodelaciones en tres áreas de las salas de segunda instancia del edificio del poder judicial en Cancún, Quintana Roo	1 Pago en Exceso	-	\$ 9,413.77
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1		-	1 Faltante de Documentación	-
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2		-	1 Documentación Irregular	-
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1	Adecuación de sala oral en el edificio del poder judicial en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	1 Pago en Exceso	-	\$ 5,177.06
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1		1 Vicios Ocultos	-	\$ 9,510.85



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1		-	1 Documentación Irregular	-
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1	Adecuaciones en la ludoteca del Centro de Convivencia Familiar del Distrito Judicial de Cancún	1 Pago en Exceso		\$ 21,198.89
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1		-	1 Faltante de Documentación	-
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1	Construcción de sanitarios y construcción de oficinas para los consejeros en el área de presidencia del palacio de justicia del distrito judicial de Cancún, Quintana Roo.	1 Pago en Exceso	-	\$ 18,261.61
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1		-	1 Documentación Irregular	-
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1	Acondicionar las Salas Orales en las Ciudades de Kantunilkin, Cozumel, Tulum y Chetumal, Quintana Roo	1 Pago en Exceso	-	\$ 77,678.10
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1	Servicios de impermeabilización de losa de azotea en edificios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo	1 Pago en Exceso	-	\$ 480,966.02
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1		1 Vicios Ocultos	-	\$ 6,714.08
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1	Servicio de estudio de mecánica de suelos en el área a ampliar del edificio de la ciudad de Isla Mujeres por medio de penetración estándar	-	1 Faltante de Documentación	-
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2		-	1 Documentación Irregular	-
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1, 2, 3 y 4	<b>Obras Varias</b>	-	1 Documentación Irregular	-
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1, 2, 3 y 4	<b>Obras Varias</b>	-	1 Operaciones Financieras registradas incorrectamente	-
	<b>TOTAL:</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>\$ 628,920.38</b>



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada presentó durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.

En cumplimiento de los Artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se realizó la reunión de trabajo quedando en manifiesto en el Acta de Reunión de Trabajo Número 1 y 2 de fecha 15 y 27 de noviembre de 2018, en las cuales se presentó documentación soporte para la solventación técnica de las observaciones derivadas de la auditoría de inversiones físicas emitidas por este Órgano Técnico de Fiscalización, solventando parcialmente las observaciones y quedando observaciones pendientes por solventar de acuerdo a lo siguiente:

En reuniones de confronta se presentó documentación aclaratoria y fichas de reintegros correspondientes, en cumplimiento del artículo 22 y 38, fracción VI, de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; el artículo 9 fracciones XI, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Verificación de Procesos de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios	AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP-120	\$ 296,858.32	\$ 28,711.01	\$ 303,351.05
	<b>Total</b>	<b>\$ 296,858.32</b>	<b>\$ 28,711.01</b>	<b>\$ 303,351.05</b>

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se determinan las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESUMEN DETALLADO DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN	ARGUMENTOS	ESTATUS ACTUAL	ACCIÓN PROMOVIDA
<b>Verificación de Procesos de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios No AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP-120</b>				
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1	Pagos en exceso	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018 solventan documentalmente \$8,719.43 y presentan reintegro por un importe de 694.34	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1	Pagos en exceso	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018 solventan documentalmente \$3,471.37 y presentan reintegro por un importe de 1,705.69	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1	Pagos en exceso	En confronta de fecha 27 noviembre de 2018 solventan documentalmente \$15,315.78 y el 7 diciembre de 2018 reintegran el importe de \$5,883.11	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1	Pagos en exceso	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018 solventan documentalmente \$18,261.61	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1	Pagos en exceso	En confronta de fecha 27 noviembre de 2018 solventan documentalmente \$59,802.92 y el 7 diciembre de 2018 reintegran el importe de \$17,875.18	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1	Pagos en exceso	En confronta de fecha 27 noviembre de 2018, se realiza levantamiento de áreas en edificio de Chetumal, solventándose por inspección un importe de \$177,614.97, pendiente a solventar 303,351.05	Atendida	No Solventada Pliego de Observaciones
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1	Vicios Ocultos	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018 solventan documentalmente \$6,958.16 y presentan reintegro por un importe de 2,552.69	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1	Vicios Ocultos	En confronta de fecha 27 noviembre de 2018 presentan documentos en donde se realizaron las reparaciones de las áreas afectadas. Se solventa el importe de \$6,714.08	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1	Faltante de documentación	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018 presentan acta de comité de adquisiciones en donde se aprueba modalidad de adjudicación de la obra	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2	Documentación irregular	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018 presentan pólizas con ficha de reintegro por devolución de la	Atendida	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESUMEN DETALLADO DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN	ARGUMENTOS	ESTATUS ACTUAL	ACCIÓN PROMOVIDA
		diferencia entre el pago líquido y pago por transferencia \$30,795.92		
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1	Documentación irregular	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018 presentan croquis de localización, estudios y proyectos, emitiendo recomendación correspondiente.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1	Faltante de documentación	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018, aceptan no contar con padrón de contratistas y por el importe de la obra argumentan se exentó en contrato la fianza correspondiente	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1	Documentación irregular	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018 croquis de ubicación, presupuesto con especificaciones y fe erratas de lo estipulado en contrato.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1	Faltante de documentación	En confronta de fecha 15 noviembre de 2018 aceptan no contar con padrón de contratistas y en segunda confronta de fecha 27 de noviembre aceptan recomendaciones.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2	Documentación irregular	En confronta de fecha 27 de noviembre aceptan un error involuntario en la fecha de contrato.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1, 2, 3 y 4	Documentación irregular	En confronta de fecha 27 de noviembre presentan oficio DSG 2370/2018, manifiestan la correcta aplicación de los recursos.	Atendida	Solventada
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1, 2, 3 y 4	Documentación irregular	En confronta de fecha 27 de noviembre presentan oficio DSG 2370/2018, manifiestan la correcta aplicación de los recursos.	Atendida	Solventada

## C. Recomendaciones.

Derivado de la auditoría de inversiones físicas realizado por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo** y de acuerdo con las observaciones determinadas en la misma, se emiten las siguientes recomendaciones:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Atender las observaciones con presunto daño que no fueron solventadas en tiempo y forma en las reuniones de trabajo celebradas para atender las observaciones preliminares de la auditoría.
- Procurar el debido cuidado en la integración de los expedientes unitarios de obra, verificando que cuenten con el soporte documental correspondiente a la ejecución del recurso por obras, en lo referente a las estimaciones de obras, números generadores, croquis de ubicación y reportes fotográficos de los conceptos ejecutados y cobrados en cada una de las mismas.
- Verificar el debido cumplimiento de la normativa aplicable en materia de obra pública, integrando los documentos correspondientes emitidos por las instancias normativas de regulación competentes, en específico los referentes a los dictámenes de impacto ambiental.

Las acciones presentadas en este informe fueron atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

## VI. DICTAMEN

Hemos concluido la Revisión de las Inversiones Físicas realizadas al 31 de diciembre de 2017, y al estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la auditoría en Materia de Obra Pública que es relativa a ese ejercicio fiscal, del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El presente dictamen se emite el 20 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las inversiones físicas realizadas con Recursos Propios y presentación de los Expedientes Técnicos Unitarios en la Cuenta



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Pública se realizaron conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

En nuestra opinión, con fundamento en la auditoría que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones vigentes, se concluye que, en términos generales, el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en materia de Obras Públicas, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$ 303,351.05** (Son: Trecientos Tres Mil Trecientos Cincuenta y Un Pesos 05/100) contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

---

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**